



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00326630

Al contestar cite Radicado E-2023-37940 Id: 326630
Folios: 3 Fecha: 2023-09-05 15:40:04
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: CARMEN ADELIA AYALA

**LA DIRECCION DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES DE LA SECRETARIA
DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**

**RESOLUCIÓN N°10
(22 de agosto de 2023)**

***“Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica a la Junta de Acción
Comunal de la Urbanización Llano Grande del Municipio de Fusagasugá”***

En uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No. 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo con la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, y demás normas comunales vigentes,

CONSIDERANDO

1. De conformidad al decreto 568 de 1998 expedido por el Ministerio del Interior, ley 2166 del 2021 y artículo 2.3.2.2.6 del Decreto 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N°332 de 2001, la Secretaría de Gobierno por medio de su Dirección de Participación y Asuntos Locales del Municipio de Fusagasugá es la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales – Juntas de Acción Comunal, Asociaciones Comunales y Juntas de Vivienda Comunitaria – del municipio de Fusagasugá, competencia ésta que la faculta para hacer seguimiento a sus actuaciones con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia comunal, en aspectos jurídicos, contables, administrativos, sociales, entre otros.
2. Que los numerales 1 y 2 del artículo 76 de la ley 2166 del 2021, entre las funciones de las autoridades de inspección control y vigilancia sobre los organismos comunales, expresa la facultad de otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas.
3. Que los señores Bercelio Mayorga, Simón Andrés Piñeros Manjarres y la señora Gloria Triana en calidad de miembros del tribunal de garantías electos en asamblea previa según acta N°01 del 25 de junio del 2023, y que mediante radicado R-2023-50147 ID:318971 de fecha 01 de agosto del 2023, solicitaron ante esta entidad de inspección, control y vigilancia se reconozca personería jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION LLANO GRANDE del Municipio de Fusagasugá.
4. Que los solicitantes anexan a la petición los siguientes documentos que acreditan el proceso de constitución y/o creación del organismo comunal:
 - 4.1 Acta de constitución de Junta de Acción Comunal y conformación del tribunal de garantías N°01 del 25 de junio del 2023, (4 folios).
 - 4.2 Relación de asistencia a la asamblea antedicha (7 folios) y directorio de los dignatarios (1 folio)
 - 4.3 Acta de escrutinios de elección de Directivos y Dignatarios de fecha 30 de julio del 2023 (7 folios).
 - 4.4 Copia de la certificación de delimitación de territorio expedida por la Secretaría de Planeación – Dirección de Información y Planificación Territorial de la Alcaldía de Fusagasugá. (2 folios)



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00326630

Al contestar cite Radicado E-2023-37940 Id: 326630
Folios: 3 Fecha: 2023-09-05 15:40:04
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: CARMEN ADELIA AYALA

5. Que, revisada la documentación por el área de Acción Comunal de la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, certifica que cumple con los requisitos exigidos por la Normatividad Comunal actual.
6. Que hecho el estudio pertinente, se concluye que este organismo comunal de primer grado se ajusta a los preceptos legales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.
7. Que los miembros directivos y dignatarios de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LLANO GRANDE" del Municipio de Fusagasugá, son los que aparecen en el acta General de elección del 30 de julio del 2023.
8. Por lo considerado anteriormente, la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGUESE Personería Jurídica a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LLANO GRANDE** del Municipio de Fusagasugá y regístrese la misma con el número 10 del 22 de agosto de 2023, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exige la legislación comunal vigente.

ARTICULO SEGUNDO: RECONÓZCASE a la señora **CARMEN ADELIA AYALA CONTRERAS** identificada con Cédula de ciudadanía N°20.568.429 de Fusagasugá, como presidenta y/o representante legal de esta organización comunal de primer grado.

ARTICULO TERCERO: ORDENESE la inscripción de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION LLANO GRANDE** del Municipio de Fusagasugá, en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, mientras no se solicite una nueva inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá, a los veintidós (22) día del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

JUAN CAMILO LOZANO LOZANO
DIRECTOR

GESTIÓN DOCUMENTAL:



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00326630

Al contestar cite Radicado E-2023-37940 Id: 326630
Folios: 3 Fecha: 2023-09-05 15:40:04
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: CARMEN ADELIA AYALA

Original: Destinatarios
1ª Copia: Dirección De Participación Y Asuntos Locales
Proyecto: Claudia Milena Cortés Sierra/ Contratista
Revisó: Liliana Gutiérrez Cortes/Profesional
Aprobó: Juan Camilo Lozano / Director